

#3161

PI/6640

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Pic. 3/41

Proy. de ley que traspasar la pensión
que disfrutaba el Sr. Fco. Henríquez
Aybar en favor de sus hermanas
Regla, Mercedes, Ana y Candelaria
Henríquez Aybar. 5 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de diciembre de 1941.

01663

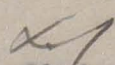
Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Señor Presidente.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm.13595, de fecha 3 de diciembre de 1941, adjunto al cual vino el proyecto de ley que dispone que la pensión de que disfrutó hasta su fallecimiento, de acuerdo con la Ley Núm. 591 de fecha 27 de octubre de 1941, el Sr. Francisco Henríquez Aybar, alguacil jubilado de la Suprema Corte de Justicia sea transferida, a partir del 1.º de diciembre, a sus hermanas las Señoritas Regla, Mercedes, Ana y Candelaria Henríquez Aybar, hijas del señor José de la Cruz Henríquez quien contrajo méritos extraordinarios con la República durante las campañas de Independencia, especialmente en la batalla de Santomé, en la cual mereció ser citado en la orden del día por el General José María Cabral.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P1/6641



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13595

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de diciembre de 1941.

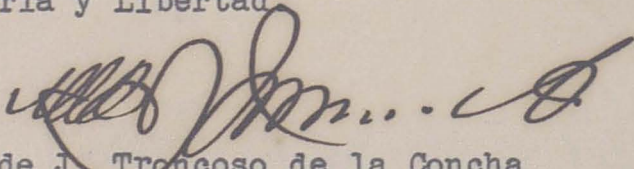
Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a honra dirigirme al Congreso Nacional, por órgano de esa Honorable Cámara, para pedirle que la pensión de que disfrutó hasta su fallecimiento, de acuerdo con la Ley Núm. 591 de fecha 27 de octubre de 1941, el Sr. Francisco Henríquez Aybar, alguacil jubilado de la Suprema Corte de Justicia, sea pasada, a partir del 10. de diciembre, a sus hermanas las señoritas Regla, Mercedes, Ana y Candelaria Henríquez Aybar, hijas del señor José de la Cruz Henríquez, quien contrajo méritos extraordinarios con la República durante las campañas de Independencia y especialmente en la batalla de Santomé, en la cual mereció ser citado en la orden del día por el General José María Cabral.

Espero que el Honorable Congreso le dará su aprobación a esta propuesta.

Dios, Patria y Libertad


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

01/6640



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No.1789

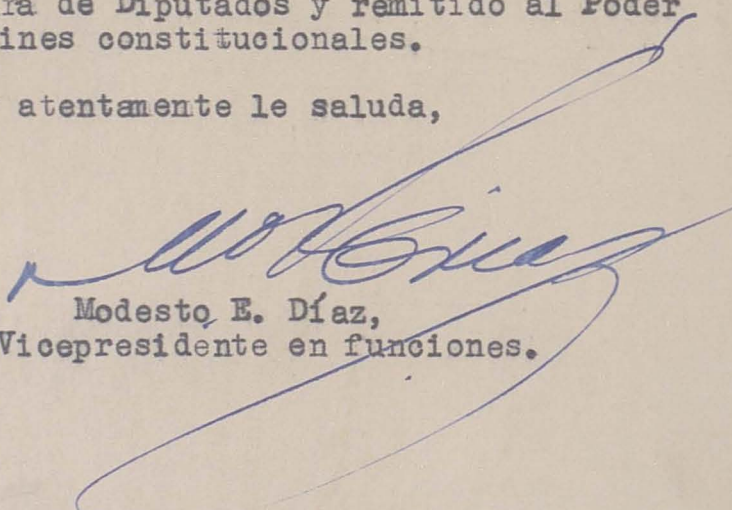
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de diciembre de 1941.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm.1664, fechado en 11 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley que dispone que la pensión de que disfrutó hasta su fallecimiento, de acuerdo con la Ley Núm.591 de fecha 27 de octubre de 1941, el Sr. Francisco Henríquez Aybar, alguacil jubilado de la Suprema Corte de Justicia sea transferida, a partir del 10. de diciembre, a sus hermanas las señoritas Regla, Mercedes, Ana y Candelaria Henríquez Aybar, hijas del señor José de la Cruz Henríquez quien contrajo méritos extraordinarios con la República durante las campañas de Independencia, especialmente en la batalla de Santomé, en la cual mereció ser citado en la orden del día por el General José María Cabral; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Modesto E. Díaz,
Vicepresidente en funciones.

21/6664

01661

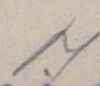
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de diciembre de 1941.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que dispone que la pensión de que disfrutó hasta su fallecimiento, de acuerdo con la Ley Núm. 591 de fecha 27 de octubre de 1941, el Sr. Francisco Henríquez Aybar, alguacil jubilado de la Suprema Corte de Justicia sea transferida, a partir del 10. de diciembre, a sus hermanas las Señoritas Regla, Mercedes, Ana y Candelaria Henríquez Aybar, hijas del señor José de la Cruz Henríquez quien contrajo méritos extraordinarios con la República durante las campañas de Independencia, especialmente en la batalla de Santomé, en la cual mereció ser citado en la orden del día por el General José María Cabral.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

2/16666



EL CONGRESO NACIONAL

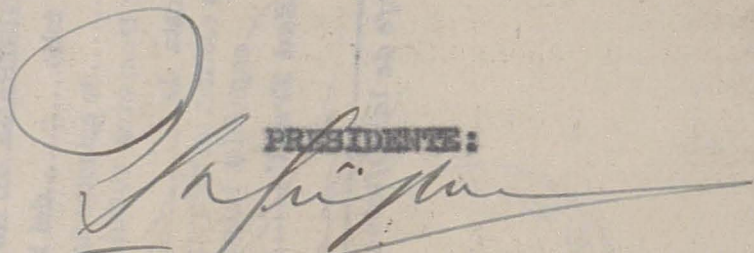
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

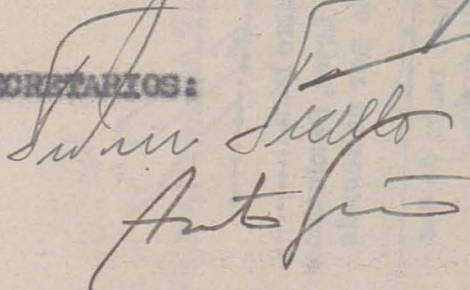
ARTICULO UNICO.- La pensión de que disfrutó hasta su fallecimiento, de acuerdo con la Ley Núm. 591 de fecha 27 de octubre de 1941, el Sr. Francisco Henríquez Aybar, alguacil jubilado de la Suprema Corte de Justicia, se transfiere, a partir del 1.º de diciembre, a sus hermanas las señoritas Regla, Mercedes, Ana y Candelaria Henríquez Aybar, hijas del señor José de la Cruz Henríquez, quien contrajo méritos extraordinarios con la República durante las campañas de Independencia, especialmente en la batalla de Santomé, en la cual mereció ser citado en la orden del día por el General José María Cabral.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 93 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:



SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. del libro letra.....

En el tomo..... de asientos de Leyes, Resoluciones

No..... y Decretos votados por el Senado

y consta de y copia de dos

hojas escritas en máquina é razón de dos

espejos interlineares.

Ciudad Trujillo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado.



[Handwritten signature]